



COMUNICACIÓN DE SUSPENSIÓN DE LOS PLAZOS PARA LA TRAMITACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DEL CONSORCIO DE TURISMO Y CONGRESOS, DE CONFORMIDAD CON EL REAL DECRETO 463/2020.

En aplicación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19, cuya Disposición Adicional Tercera se prevé la suspensión de los términos y la interrupción de los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público, cómputo que se reanudará en el momento en que pierda vigencia el Real Decreto, o en su caso, las prórrogas del mismo; visto el nuevo protocolo – instrucción de medidas para la actuación del personal empleado público del Ayuntamiento de A Coruña, ante la pandemia del coronavirus (Covid-19), trasladada en virtud del apartado décimo quinto del mismo a este Consorcio de Turismo, por la Presidencia del Consorcio, en cumplimiento del Real Decreto referido,

SE HA RESUELTO:

PRIMERO.- La suspensión de los términos y la interrupción de los plazos para la tramitación de todos los procedimientos en curso del Consorcio de Turismo y Congresos, incluyendo cualquier procedimiento de licitación en curso, específicamente el contrato en licitación de visitas guiadas, cómputo que se reanudará, en el momento en que pierda vigencia el Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo o, en su caso, las prórrogas del mismo, teniendo en cuenta que la entrada en vigor de ese Real Decreto se efectuó el sábado 14 de marzo de 2020, en virtud de la Disposición Final Tercera del mismo.

Igualmente, quedan suspendidos los plazos de prescripción y caducidad de cuales quiera acciones y derechos, durante el plazo de vigencia del estado de alarma, y en su caso, de las prórrogas que se adoptaren.

SEGUNDO.- La publicación de esta Resolución, a los efectos procedentes.

A Coruña, 16 de marzo de 2020.